



Municipalidad Metropolitana de Lima
RECIBIDO
03 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 083 - 2014
Lima, 02 JUL. 2014

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
03 JUL 2014
RECIBIDO

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 1080 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 30.06.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 27873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrita a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 1080 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 30.06.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: ADP: "ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LOS VIVEROS DE LA GERENCIA DE AREAS VERDES";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 86 (ADP): "ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LOS VIVEROS DE LA GERENCIA DE AREAS VERDES."

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930643	CAS	SGASA
FERNANDO HUAMANI ARONI	PRIMER MIEMBRO TITULAR	09473575	CAS	SGASA
NILDA CRISOSTOMO CACHA DE REYNA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	41053156	CAS	GMAV
RENZO PAUL PARRA BASADRE	PRESIDENTE SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	07969404	LOCADOR	SGASA
LIZ ROCIO VEGA CESPEDES	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	09773114	CAS	GMAV

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o administrativamente firme, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fecha: 02 JUL 2014

firmado por:

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
03 JUL 2014
RECIBIDO
Hora: 12:22

CA
CCI
AC
EASA

Javier Alzamora

Fernando Huamani

Renzo Parra

Nilda Crisostomo

Jorge Luis Chavez

Liz Rocio Vega

03/07/14

leg. sig.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Arboly Fibros Hucayta
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Nelson Ivan Puch Chang
Sub GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares

RECIBIDO
03 JUL 2014
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transmisión N°

AS: USB

Para conocimiento y fines de cumplimiento con

Transmisión N°

AS:

Para conocimiento y fines de cumplimiento con

Transmisión N°

AS: